

Identificar aportes desde la bioética a la formulación de un marco regulatorio sobre criopreservación de embriones sobrantes en Colombia

Pérez, J- Pinto-Bustamante, BJ

Semillero de Bioética y Derecho Médico, Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud, Universidad del Rosario



Introducción

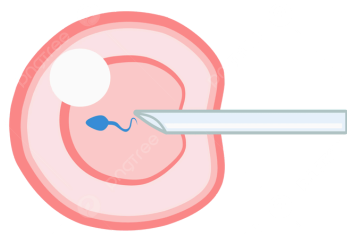
Se plantea la necesidad de establecer un marco regulatorio en Colombia que oriente el tratamiento de los embriones sobrantes derivados de técnicas de reproducción asistida (TRA) a partir de un marco ético y jurídico coherente. Se expone que, aunque el avance biomédico ha permitido el almacenamiento y uso posterior de embriones, el país carece de lineamientos claros sobre su destino, generando vacíos normativos y conflictos de valores. Desde una perspectiva interdisciplinaria, se propone identificar aportes de la bioética que sirvan como punto de partida para una regulación coherente con la dignidad humana y la autonomía reproductiva.

Metodología

Se realizó una revisión documental narrativa de literatura científica, normativa y bioética relacionada con la criopreservación de embriones y la regulación de las TRA. Se consultaron bases de datos como PubMed, Scielo, Google Scholar y RedALyC, empleando palabras clave como “cryopreservation of embryos”, “bioethics”, “assisted reproduction”, “embryo status” y “Colombian regulation”. El análisis incluyó artículos científicos, informes institucionales y marcos legislativos internacionales publicados entre 2000 y 2024, seleccionados por su relevancia conceptual y actualidad (Cobo, 2018; Santos, 2020; ESHRE, 2022). Se aplicó una lectura crítica orientada a identificar categorías comunes entre enfoques jurídicos y bioéticos, extrayendo principios aplicables al contexto colombiano.

Técnicas de reproducción asistida

Comprenden procedimientos médicos destinados a facilitar la concepción cuando existen dificultades para lograrla de forma natural, incluyendo la inseminación artificial,



la fecundación in vitro (FIV), la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) y la criopreservación de embriones. Esta última permite conservar embriones viables a bajas temperaturas para su uso posterior, pero también genera conflictos de valores respecto a los embriones que no son utilizados, especialmente cuando su destino no está previamente definido por los progenitores ni regulado por el Estado.

Bioética y el estatus del embrión

La bioética aporta un marco reflexivo que permite equilibrar los avances científicos con el respeto por la dignidad humana. En torno al embrión, surgen posturas divergentes sobre su estatus moral: mientras algunas corrientes lo consideran



sujeto de protección plena desde la concepción, otras le otorgan un valor progresivo en función de su desarrollo biológico. Se busca conciliar el principio de autonomía reproductiva de los pacientes con el de no maleficencia y respeto por la vida potencial.

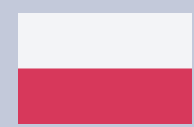
Posturas internacionales

Marco gradualista

Adoptado por países como España, Reino Unido y Canadá, este modelo reconoce la protección progresiva del embrión según su grado de desarrollo. En el caso español, la Ley 14/2006 permite la criopreservación y el uso de embriones sobrantes para fines reproductivos o de investigación, siempre que medie consentimiento informado. Este enfoque equilibra la libertad reproductiva con el control ético y científico del proceso.



Marco prohibicionista



Vigente en países con fuerte influencia religiosa como Italia, Polonia o Costa Rica, este modelo prohíbe la fecundación de un número mayor de embriones de los que serán transferidos, limitando o vetando la criopreservación. Se sustenta en la idea de que el embrión es una vida humana con plena dignidad desde la concepción, por lo que su congelación, manipulación o descarte serían moralmente inadmisibles.

Postura Colombiana



En Colombia, el manejo de los embriones criopreservados carece de regulación específica. El Proyecto de Ley 237 de 2017 fue el único intento integral de regulación, pero fue archivado, manteniendo la dispersión normativa actual. La Corte Constitucional ha adoptado una visión gradualista, reconociendo que el embrión no es sujeto de derechos fundamentales, pero merece una protección especial por su potencialidad de vida (Sentencias C-355 de 2006 y T-301 de 2016), abriendo la puerta a una futura legislación que una la dignidad del embrión con la autonomía reproductiva y la libertad científica.

Propuesta normativa

Se propone la creación de una ley integral que regule las técnicas de reproducción asistida, con especial énfasis en el destino de los embriones sobrantes. Dicha normativa debería establecer plazos máximos de criopreservación, exigir consentimiento informado previo, y permitir la donación o uso con fines terapéuticos o investigativos bajo control ético estricto. Asimismo, sugiere la conformación de comités nacionales de bioética encargados de supervisar los bancos de embriones y garantizar que las decisiones sobre su manejo se fundamenten en los principios de dignidad, autonomía, justicia y beneficencia.

Conclusión

La ausencia de una regulación clara sobre la criopreservación de embriones en Colombia genera vacíos éticos y jurídicos que deben ser abordados con urgencia. Incorporar principios bioéticos en una futura normativa permitiría equilibrar la autonomía reproductiva con la dignidad del embrión y brindar seguridad jurídica en las prácticas de reproducción asistida.